

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-14948/2024, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución interna N° ResIn-EAS-SADM-103/2024, solicita la designación de la Profesora MARÍA GABRIELA ALCOCER, para la asignatura invertebrados, de 5° año T.A, en 4 (cuatro) horas cátedra (732), a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Profesora, a fin de asegurar el normal desarrollo de las Actividades Académicas.

Que mediante Resolución 927/2023, contempla la prórroga de la designación de la Profesora ALCOCER, como docente a cargo de la asignatura Invertebrados de 5° año T.A.

Que la docente cuenta con la DDJJ, Web N° 40775.

Que por Resolución Sudocu N° 477/2023, se aprobó el llamado a concurso, esperando la convocatoria de los inscriptos por la Institución.

Que por nota DGPRES N° 17/2024 informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar a la Profesora **MARÍA GABRIELA ALCOCER**, D.N.I. N° 23.027.747, como Docente Interina, en la asignatura Invertebrados, de 5° año T.A, en 4 (cuatro) horas cátedra (732), de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si de dentro de dicho periodo la horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 13760 / 2024

Hoja de firmas